



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-001/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 trece horas**, del día 10 diez de abril del 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA derivada de la solicitud **JRM/149/2020**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", con cargo a los recursos del ejercicio 2020 de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el **25 de marzo del año en curso**, a través de su página Web Oficial, publicó la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local No. **IJA-LPL-SCC-09/2020** sin Concurrencia del Comité, denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**" de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de "La Ley", como con el Transitorio 5º. del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y lo establecido en el calendario de las bases de la Licitación en mención, llevándose a cabo el **30 de marzo de 2020** una **JUNTA ACLARATORIA** en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; así como al numeral 6 de las Bases de la Licitación en cuestión, el cual establece la "**Junta de Aclaratoria**". El **03 de abril de 2020**, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V inciso a y demás relativos de "La Ley", así como al numeral 8 de las Bases que gobernaron la Licitación analizada, el cual establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**", donde participaron dos solicitantes según consta en el acta correspondiente mismas que fueron evaluadas con posterioridad por la convocante y el área requirente de conformidad con el artículo 66, numeral 2 de La Ley, numeral 9 de las Bases que gobernaron la Licitación en cuestión, resultando de dicha evaluación que ninguna de las dos propuestas cumplía con las especificaciones requeridas en las bases, por lo que se determinó declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. **IJA-LPL-SCC-09/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"**.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **03 de abril de 2020**, se publicó la **SEGUNDA CONVOCATORIA** a participar en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité Plazo Recortado Segunda Convocatoria No. **IJA-LPL-SCC-SC-09-02/2020**,



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” de acuerdo al artículo 47 apartado 1, artículo 61 numeral 2 de “La Ley”, como con el Transitorio 5º. del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y lo establecido en el calendario de las bases de la Licitación en mención, llevándose a cabo el **07 de abril de 2020** una **JUNTA ACLARATORIA** en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; así como al numeral 6 de las Bases de la Licitación en cuestión, el cual establece la “**Junta Aclaratoria**”. El **08 de abril de 2020**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V inciso a y demás relativos de “La Ley”, así como al numeral 8 de las Bases que gobernaron la Licitación analizada, el cual establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”, sin recibir propuestas, por lo que no fue posible adjudicar dicha licitación, declarándose el proceso desierto con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de “La Ley”.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

PRIMERO. De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y hecha la Evaluación Técnica y Económica realizada por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, la cual obra en el expediente respectivo, el proveedor CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR: CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características	Precio Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	2 Dos elementos para Vigilancia y Seguridad con Turno de 24 X 24	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco del 13 de abril al 31 de julio de 2020	2 Dos elementos para Vigilancia y Seguridad con Turno de 24 horas de Trabajo por 24 horas de descanso y contar diariamente con 1 elemento de seguridad en las instalaciones	24,000.00	72,000.00
					18 días de abril de 2020		14,400.00
						Subtotal	86,400.00
						IVA	13,824.00
						Total	100,224.00



IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1 fracción I de "La Ley", se adjudica el contrato al Proveedor "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV", por un monto total de \$100,224.00 (Cien mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), impuestos incluidos, referidos en el progresivo 1 del punto que antecede en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos previstos en las Bases de la Licitación de referencia.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 26 del Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles.

TERCERO. Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente Acta se registrará en la página web oficial del Instituto por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por éste en su propuesta o lo cite para tal fin.

CUARTO. Se señala el 13 de abril del año 2020 a partir de las 10:00 horas en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Enrique Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600 para la firma del Contrato.

Esta ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA consta de 3 páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron firmando al margen y al calce para todos los efectos legales.

UNIDAD CENTRALIZADA DE
COMPRAS
LCP. Alicia Gómez Monroy
Directora de Administración y Planeación del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de
Jalisco

AREA REQUIRENTE
Lic. J. Jesús Francisco Durán
García
Jefe de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco